



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 19 de Abril de 1902

Señores que asistieron:

Cembrano, Mediano, Camiña, Pérez Royo, Hevia, Castillo (Vicepresidente) y Peláez Urquina (Presidente).

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia de D. José Peláez Urquina (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los Sres. Médicos D. Andrés Jurado de la Parra y don Justo Gavalda Martínez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obteniéndose el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1902

##### Hospital

- Núm. 4.—Francisco Mata García.—Soldado por haber sido desestimada la alegación.  
5.—Agapito Pérez Gallego.—Soldado por haber resultado útil.  
7.—Pedro López Santos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
9.—Saturnino Pérez Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
15.—Gaspar Reyes Torres Serrano.—Soldado por haber resultado útil.  
17.—José Fernández Iglesias.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
18.—Juan Antonio Sobrón Segundo.—Talla: 1'470 mm. Excluido totalmente.  
19.—Luis Lefler López.—Soldado por hallarse sirviendo como volunta-

rio en el 13.º tercio de la Guardia civil.

20.—Santiago Lorenzo López.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la primera brigada de tropas de Administración Militar.

21.—Casimiro Sánchez Polo.—Soldado por haber resultado útil.

22.—Nemesio Emilio del Pozo Camacho.—Soldado por haber resultado útil.

23.—Víctor García Gómez.—Soldado por haber sido desestimada su alegación.

24.—Claudio Lucio Manzano.—Util condicional.

26.—Francisco Javier Ferrer Garrrote.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

27.—Marcelino Espuig Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

28.—Mauricio Sanz Alvaro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

30.—Patricio Tanarro Cristóbal.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

36.—Andrés de Grado Villa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

37.—Obdulio Hurtado Pedrosa.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

39.—Elías Manuel García Salas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

40.—Tomás Eugenio Gamella Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

41.—Francisco Mata Molina.—Pendiente.

42.—Evaristo Sanz Valverde.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

43.—Andrés García Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

44.—Félix Alcázar Velázquez.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente.

46.—Joaquín Carretero Alcaide.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.

47.—Eduardo Crespo Selas.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.

48.—Antonio Gómez Paniego.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

49.—Antonio Emilio Millán Burgos.

—Talla: 1'529 mm. Excluido temporalmente.

51.—Enrique Avila Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

52.—Pedro Colado Velasco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

51.—Félix Paredes del Olmo.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.

55.—Jesús de la Orden Vargas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

56.—Luciano Viana Carrascosa.—Inútil. Excluido temporalmente.

62.—Eusebio Campo Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

63.—Felipe Aragonés Rodríguez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería San Fernando.

64.—Antonio Martín Martínez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

65.—Ricardo Sánchez Sánchez.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.

66.—Francisco Muñoz Serrano.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.

67.—Toribio Saco Pardo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo.

68.—Rafael Quirós Dombriz.—Util condicional.

69.—Isidro Gómez Lázaro.—Talla: 1'507 mm. Excluido temporalmente.

71.—José Amorós Sáez.—Inútil. Excluido temporalmente.

74.—Manuel Pérez Guerrero.—Util condicional.

75.—Julio Pérez Obelán.—Util condicional.

82.—Mariano Parra Cañas.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

83.—Pedro Carrero López.—Pendiente.

84.—Petronilo José del Campo Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

85.—Vicente García Luzón.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

86.—Francisco Rodríguez Cosmeal.

—Inútil. Excluido temporalmente.

87.—Alfonso Hidalgo Rodríguez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Gravelinas.

88.—José Ortega Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

89.—Enrique Trigo y Gutiérrez.—Util condicional.

90.—Eustaquio Gómez Toledo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

92.—Francisco Fernández Uriarte.—Pendiente.

93.—Francisco Juan Elípe Ventero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

94.—Emilio Alonso Valdés.—Util condicional.

96.—Luis Juan Cantalops.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

97.—Antonio de la Torre Taboada.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

99.—Orencio José Nieto Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

103.—Tomás Garrido Martín.—Util condicional.

105.—Ricardo Sotillos Andrés.—Util condicional.

109.—Manuel Rodríguez Calvo.—Pendiente.

110.—José Menéndez Díaz.—Pendiente.

111.—Juan Vicente de Vera Senisterra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

112.—Víctor Diego Andrés.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

113.—Luis Perša López Loredano.—Inútil. Excluido temporalmente.

114.—Nicasio Sánchez Robledano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

115.—Ismael de la Rosa Vázquez.—Talla: 1'524 mm. Excluido temporalmente.

116.—Esteban Montesión Barrios.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

119.—Juan Alonso y Martorell.—Soldado condicional comprendido en el caso octavo del art. 87 de la Ley.



121.—Eduardo Sánchez Sobrino.—Pendiente.

127.—Antonio Andújar Espinosa.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la Sección primera del Cuerpo de Escribientes y Ordenanzas.

130.—Fulgencio Maestro Cuevas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

131.—Luis Alonso López de Larena.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

132.—Adelaido Lechuga Cantos.—Pendiente.

134.—Deogracias José Beode Martínez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'575 mm.

135.—Francisco de Asís Alvarez Durán.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.

138.—Maximiliano del Castillo y Merchán.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80 de la Ley.

139.—Francisco Angulo González.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la primera brigada de tropas de Administración Militar.

140.—Rafael Plácido Martín Dordal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

145.—Julio Díaz Prieto.—Pendiente.

147.—Alberto Contreras Pérez.—Soldado por no justificar la excepción.

148.—Manuel Toro Bossi.—Pendiente.

152.—Miguel Cerrada y Cerrada.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

153.—Luis Ochotorena Laborda.—Soldado por haber resultado útil.

155.—Agustín Arnáiz Arranz.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

159.—Alfonso Montel Arenza.—Soldado por hallarse sirviendo en la segunda Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.

164.—Tomás Oriol García.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

166.—Miguel San Gil Badía.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Covadonga.

168.—Bernardo González Pérez.—Talla: 1'519 mm. Excluido temporalmente.

170.—Juan Antonio Iturralde Salices.—Pendiente.

171.—Cándido Leandro Espinosa López Jereño.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

172.—Manuel Gonzalo Pascual.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

173.—Miguel García Martínez.—Talla: 1'506 mm. Excluido temporalmente.

175.—Gabriel Fernández García.—Inútil. Excluido temporalmente.

176.—Enrique Uceta Cortés.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

177.—Toribio Basilio Sánchez Muñoz.—Inútil. Excluido temporalmente.

178.—Mauricio Escolar Noriega Puig.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

180.—Eugenio Guerrero López.—Soldado por haber resultado útil.

#### Congreso

Núm. 23.—Pablo Fernández Mén-

dez.—Talla: 1'496 mm. Excluido totalmente.

#### Colmenar de Oreja

Núm. 12.—Santiago Hurtado Crespo.—Soldado por haber resultado útil.

#### Chinchón

Núm. 17.—Valerio Alfonso Martínez.—Soldado por haber resultado útil.

#### Tielmes

Núm. 4.—Jesús de Toro Gallego.—Soldado por haber resultado útil.

#### Carabanchel Bajo

Núm. 3.—Pedro Salazar Pérez.—Soldado por haber resultado útil.

27.—Santos Fernando Benito y Gallego.—Inútil. Excluido temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Hospital que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Quedar enterada de la resolución del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito indultando á los mozos Eloy Francisco Molina Cívico de la penalidad del art. 31 de la Ley y de la de prófugo y de esta última al mozo Bernardo José Carrera Vila, números 14 y 101 respectivamente del reemplazo de 1901 y distrito de Palacio, acordándose en su consecuencia oficiar al Sr. Teniente Alcalde respectivo para darle conocimiento de la citada superior resolución y para que incluya en su sorteo supletorio al mozo Eloy, toda vez que fué indultado de la penalidad del art. 31 de la Ley, con la que figura alistado. También se ha acordado á la vez dar traslado al señor Cónsul de España en Argel del indulto concedido á los referidos mozos, dictarle las instrucciones convenientes respecto al reconocimiento, talla, admisión de alegaciones é instrucción de expediente de excepción á favor de aquéllos.

Se levantó la sesión.—El Presidente, José Peláez Urquina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

399.—146.

#### Sesión de 21 de Abril de 1902

Señores que asistieron:

Pérez Royo, Hevia, Camiña, Mediano, Cembrano, Castillo (Vicepresidente) y Peláez Urquina (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. José Peláez Urquina, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1902

##### Hospital

Núm. 182.—José Morales Rubiato.—Pendiente.

183.—Manuel Miguel Martínez de la Cruz.—Útil condicional.

185.—Fabián Ulpiano Conejo López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

186.—Eduardo Bustamante Barrenechea.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería San Fernando.

188.—Jenaro Mate Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

189.—Manuel García Barbero.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el quinto regimiento montado de artillería.

192.—Pedro Ayala y Carrasco.—Soldado por hallarse sirviendo como Guardia municipal en Valencia.

194.—Rafael Toribio Cruz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

198.—Rufino Areste Morales.—Inútil. Excluido temporalmente.

200.—Francisco Hernández Fernández.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Asturias.

207.—Antonio García Borrego.—Pendiente de ampliación del expediente.

211.—Federico Santamaría Peña.—Útil condicional.

212.—Ángel Sastre Cobos.—Pendiente.

213.—Benjamín López Ortun.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

214.—Daniel Hita.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la primera brigada de tropas de Administración Militar.

216.—Emilio García Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

221.—Enrique Fernández Gallego.—Pendiente.

228.—Antonio Serrano Plá.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

229.—Antonio Fernández Infanzón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

230.—Mariano Blesa Gasco.—Inútil. Excluido temporalmente.

233.—Antonio Almendro de la Cruz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

236.—Tirso Román Rebollo.—Oficiase al Director del Hospital Provincial á fin de que se presente cuando sea dado de alta ante esta Comisión.

338.—Jerónimo Mauzano Mata.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

239.—Julio Alvarez de Pablo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Saboya.

243.—Ángel Fominaya Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

244.—Mariano Durán Porrás.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el segundo regimiento de artillería.

246.—Ciriaco Mariano Catalán Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

247.—Rafael Sánchez Rodríguez.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

248.—Félix Ruiz Madio.—Soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

251.—Eugenio Tarabilla Díaz.—Útil condicional.

253.—Ildefonso Marqués Blanco.—Pendiente.

254.—Eduardo López Izquierdo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

255.—Benigno Gregorio Sedano Sánchez.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.

260.—Pascual Valero.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

262.—Aquilino Mesonero Montoya.—Pendiente.

263.—Ángel Prieto Hidalgo.—Inútil. Excluido temporalmente.

266.—Juan Fuentes García.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Saboya.

268.—Jesús Méndez Sanz.—Inútil. Excluido temporalmente.

273.—Julian Moreno y Rodríguez. Talla: 1'472 mm. Excluido totalmente.

279.—Justo Sánchez Pavón.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

280.—Carlos Sanz Barriopedro.—Soldado por haber resultado útil.

282.—Joaquín Izquierdo García.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

283.—Guillermo Cohen Muñoz.—Útil condicional.

286.—José María Honrubia Peña.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el segundo regimiento de artillería.

290.—Ramiro Llorente Camargo.—Pendiente de ampliación.

295.—Salvador Sánchez Pastor.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

296.—Constantino Abanades Bermejo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

300.—José Manuel Díaz Guerra Cañizares.—Soldado por haber resultado útil.

301.—José Pulido Herrero.—Talla: 1'526 mm. Excluido temporalmente.

303.—Martín Marticorena Lacosta.—Inútil. Excluido temporalmente.

305.—Manuel Muñoz del Amo.—Inútil. Excluido temporalmente.

306.—Nemesio Manuel Sandro Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

310.—Juan Jesús Martínez García.—Pendiente.

313.—Vicente Moreno Ochoa.—Útil condicional.

314.—Manuel Miguel Santandreu Juzgado.—Talla: 1'400 mm. Excluido totalmente.

315.—Gaspar Palacios Sánchez.—Pendiente.

316.—Juan Llopis Sanz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería León.

326.—Antonio García Abad.—Talla: 1'523 mm. Excluido temporalmente.

327.—Eulalio Agüera Sepúlveda.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco que sirve en el regimiento caballería del Príncipe.

332.—Julian Montes Bureba.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería León.

333.—Manuel Rodríguez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Covadonga.



334.—Julio Casal Sánchez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Saboya.  
339.—Guillermo Espinosa Madrigal.—Soldado por haber resultado útil.  
344.—José Rubio Martínez.—Pendiente.  
346.—Fernando Fernández Sanz.—Pendiente.

**Centro**

Núm. 137.—Tomás Pescador Hurtado.—Talla: 1'470 mm. Excluido totalmente.

**Hospital**

Núm. 45.—Emilio Yáñez Muñoz.—Útil condicional.

83.—Pedro Carrero López.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.

121.—Eduardo Sánchez Sobrino.—Soldado por no justificar la excepción. Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, para que aquella Autoridad se sirva ordenar que conducido por dos Agentes se presente ante esta Comisión en cualquiera de los próximos días laborables, para ser reconocido, el prófugo Carlos Iglesias Fernández, y una vez cumplido este mandato de la Autoridad militar citada, ponerlo á disposición de la misma, conducido por aquellos Agentes.

Conceder al mozo Hipólito Avela Lahoz, núm. 19 del sorteo del reemplazo de 1899 del distrito del Hospicio, que sufra la última revisión de defecto físico ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Lugo, debiéndose oficiar á la misma con el expresado objeto, y encareciéndole la remisión del oportuno certificado para el fallo correspondiente de esta Comisión.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito que el mozo Leoncio Escauriza Ruiz, sorteado con el núm. 42 por el distrito de Buena Vista y en el reemplazo de 1901, fué declarado prófugo por el Ayuntamiento y por esta Comisión en 30 de Junio próximo pasado, y que, con arreglo á la Real orden de 26 de Diciembre último, procede acceder á que se le indulte de la penalidad, toda vez que se encuentra comprendido en los beneficios de la citada disposición, permitiéndosele por esta causa alegar las excepciones que le asistan.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Hospital que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiendo contestado afirmativamente dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, José Peláez Arquina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Ayuntamientos**

**MADRID**

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Frigonal proyecta instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa núm 12 de la travesía del Fucaar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 22 de Mayo de 1902.—El Secretario.—Francisco Ruano.

411.—729.

**Alcobendas**

El presupuesto municipal extraordinario de esta villa, formado para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde hoy, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Alcobendas 12 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Manuel Gómez.

409.—625.

**Cervera de Buitrago**

Los repartimientos adicionales por rústica y urbana para cubrir atenciones de primera enseñanza, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones. Transcurridos que sean no serán atendidas.

Cervera de Buitrago 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Alejandro Valle.

410.—672.

**Colmenarejo**

La cuenta de fondos municipales de esta villa, correspondiente el primer semestre del ejercicio de 1899-900, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Colmenarejo 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Mariano Elvira.

410.—666.

**Chozas de la Sierra**

Los repartimientos adicionales que por recargo del 16 por 100 para atender á las obligaciones de personal y material de instrucción primaria corresponde satisfacer á los contribuyentes forasteros de este distrito municipal por el concepto de rústica, pecuaria y urbana en el año actual de 1902, de conformidad con lo mandado en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos vigente, se encuentran terminados y expuestos al público para su examen y oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen, durante el plazo de ocho días; en la inteligencia que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra 16 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Hilario Santa Marina.

410.—681.

**Getafe**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos

adicionales por recargo del 16 por 100 para atender á las obligaciones de personal y material de instrucción primaria que corresponde satisfacer á este distrito por los conceptos de rústica y urbana en el año actual.

Lo que se anuncia para que dentro de dicho plazo se entablen por los interesados las reclamaciones que á su derecho convengan.

Getafe 15 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Miguel Morales.

410.—674.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos adicionales que por recargo del 16 por 100 para atender á las obligaciones de personal y material de instrucción primaria corresponde satisfacer á este distrito por los conceptos de rústica y urbana, en el año actual.

Lo que se anuncia para que dentro de dicho plazo se entablen por los interesados las reclamaciones que á su derecho convengan.

Getafe 15 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Miguel Morales.

410.—675.

**Grifón**

El repartimiento individual de la cantidad asignada á esta villa para cubrir el crédito extraordinario para la extinción de langosta, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Grifón 22 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Petronilo Ruiz.

410.—671.

**El Alamo**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos adicionales sobre la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito para hacer efectivo el recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas y deducidas por los contribuyentes las reclamaciones que ocrean conducentes sobre errores materiales de copia ó aritméticos.

El Alamo 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

411.—712.

**El Boalo**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos adicionales formados con el recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana del actual año, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra los mismos se interpongan.

Distrito de El Boalo 18 de Mayo de 1902.—El Alcalde.—P. O., Elías de la Morena.

410.—706.

**Fuencarral**

Los repartimientos adicionales por riqueza rústica y urbana para las atenciones de instrucción primaria en el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por térmi-

no de ocho días, para oír reclamaciones. Fuencarral 16 de Mayo de 1902.—El Alcalde.—P. D., Román Tejedor.

410.—682.

**Majadahonda**

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la confección de los apéndices de contribución rústica, pecuaria y la de edificios y solares para el año próximo de 1903, los contribuyentes en este término jurisdiccional que hayan experimentado alteración en sus respectivas riquezas se servirán presentar, por duplicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 del corriente, las oportunas declaraciones de alta y baja, debidamente reintegradas, con los documentos justificativos de traspaso de dominio y pago de los derechos á la Hacienda pública, sin cuyos requisitos y transcurrido que sea dicho término no serán atendidas las que se presentaren.

Majadahonda 13 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Gregorio Gala.—P. S. M., Marcelino Merino.

410.—668.

**Moraleja de Enmedio**

Los repartos adicionales por rústica y urbana para cubrir atenciones de instrucción primaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio 15 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Lázaro Martín.

410.—686.

**Paredes de Buitrago**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días el repartimiento individual adicional del 16 por 100 sobre el cupo que por contribuyentes, rústica, pecuaria y urbana se paga al Tesoro, formado para satisfacer obligaciones de instrucción pública en el presente año, durante cuyo plazo puede ser examinado por las personas que lo deseen.

Paredes de Buitrago 17 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Antonio Martín.

410.—670.

**Pozuelo de Alarcón**

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito en el próximo año de 1903, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José García Martín.

410.—664.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos adicionales del 16 por 100 sobre la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito, mandados formar por los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos vigente para atender á las obligaciones de personal y material de primera enseñanza.

Pozuelo de Alarcón 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José García Martín.

410.—677.



# COMISIÓN LIQUIDADORA DEL BATALLÓN CAZADORES EXPEDICIONARIO Á FILIPINAS, NÚM. 11.

RELACION nominal de las clases é individuos de tropa de este disuelto batallón que habiendo sido ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O.) número 53, les resulta el alcance que á cada uno se les señala, con expresion del nombre de los padres, naturaleza y punto donde fueron á residir, pertenecientes á la provincia de Madrid, cuyos individuos ó sus herederos deben cursar instancia á esta Comisión Liquidadora en súplica de dichos alcances en la forma que determina la Real orden de 23 de Noviembre de 1896 (C. L.) núm. 328.

CLASES	NOMBRES	Alcance que le resulta — Pta. Cénta.	NOMBRE DEL		NATURALEZA		Pueblo de residencia	OBSERVACIONES
			PADRE	MADRE	PUEBLO	PROVINCIA		
Soldado 2.ª	Justo López Hurtado.....	44 60	Esteban.....	Ignacia.....	Parla.....	Madrid.....	»	Regresado por enfermo.
Idem.....	Sebastián Expósito Expósito.....	30 20	Desconocido..	Desconocida..	Madrid.....	Idem.....	»	Fallecido.
Cabo.....	Adrián Jorge Sánchez.....	287 85	Casto.....	Josefa.....	Escorial.....	Idem.....	Escorial.....	Regresado con el batallón.
Idem.....	Manuel Boto Menéndez.....	155 80	Ramón.....	Antonia.....	Villabrián....	Oviedo.....	Madrid.....	Idem con el id.

Vigo 10 de Abril de 1902.—V.º B.º=El Coronel Jefe, Tapia.—El Comandante Mayor, Victoriano Zabala.

400.—210.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Víctor García Olalla, Comandante de infantería, Juez eventual de causas de la primera región.

Hallándose instruyendo causa criminal por el delito de falsificación del abanaré núm. 185, por valor de 3.580 pesos con nueve centavos, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Emilio Cebrían Vaquerizo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Plaza de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Leganitos, número 28, piso tercero, con el fin de prestar declaración en dicha causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1902.—El Juez instructor, Víctor G. Olalla.—Ante mí, el Secretario, Francisco Muñoz Martínez.

409.—651.

D. Alfonso Gómez Barbé Inarejos, Teniente Coronel de infantería y Juez instructor del exhorto procedente de la Coruña para ser evacuado en los vecinos de esta corte Ramón, Isabel y Francisco García Casas. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ramón, Isabel y Francisco García Casas, cuyo actual paradero se ignora desde que habitaban la casa núm. 5, piso cuarto de la calle de los Dos Amigos, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa el regimiento de infantería Covadonga, número 40, con el fin de prestar declaración en el referido exhorto, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 14 de Mayo de 1902.—Alfonso G. Barbé.

509.—652.

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

Por el presente y en conformidad al artículo 31 de la ley del juicio por Jura-

dos, se hace saber que el día 30 del corriente mes de Mayo y hora de las doce de su mañana se procederá al sorteo entre los doce mayores contribuyentes por territorial y los seis mayores contribuyentes por industrial para nombrar la Junta que ha de proceder á la selección de Jurados, cuyo acto tendrá lugar ante este Juzgado del Congreso.

Madrid 14 de Mayo de 1902.—V.º B.º=El Sr. Juez, J. García Romero.—El Secretario de Gobierno, P. H. Diego Sánchez.

409.—639.

#### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en autos sobre declaración de herederos abintestato de doña Manuela Sánchez de la Torre, se hace saber el fallecimiento de ésta, ocurrido en 18 de Enero de 1897 en Sevilla, hallándose en estado de soltera y sin sucesión testamentaria. Dicha doña Manuela Sánchez de la Torre era natural de Cádiz y falleció á los treinta y nueve años de edad, habiéndose presentado instando la declaración de herederos abintestato de la doña Manuela, y reclamando por tanto su herencia, su hermana de doble vínculo doña Consuelo, natural de Sevilla, soltera, de cuarenta y un años de edad, vecina de esta corte, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la doña Consuelo para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; apercibidos de que, transcurrido tal término sin que nadie compareciese, se proveerá lo que haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Mayo de 1902.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Actuario, por mi compañero Sr. de Antonio, Ricardo Gómez.—Es copia: Por mi compañero Sr. de Antonio, Ricardo Gómez.

409.—643.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte en el expediente formado para la ejecución de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la vigente ley del Jurado, se ha acordado proceder al sorteo para la designación de los seis Vocales que como mayores con-

tribuyentes residentes en el distrito, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta de dicho distrito en la forma que determina el primero de los citados artículos, para cuyo acto, que será público, se ha señalado el día 24 del actual y hora de la una de la tarde en el local del Juzgado, lo cual se anuncia por el presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con tres días de anticipación.

Madrid 14 de Mayo de 1902.—V.º B.º= Molina.—El Secretario, Pedro Martínez Grande.

409.—640.

#### LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Espada López, natural de Palencia, de diez y siete años, soltera, sirvienta, con domicilio en la ronda de Atocha, 4, segundo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por hurto de ropas á Carmen Ramos; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la buca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, rubia, gruesa y viste de artesana, chaqueta color rosa, delantal obscuro, mantón de los llamados orientales y pañuelo á la cabeza negro y encarnado, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Mayo de 1902.—V.º B.º= Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

409.—644.

#### PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Pío Fernández y Fernández (a) el Bola, natural de Madrid, hijo de Andrés

y de Rosalia, de dieciocho años de edad, soltero, que dijo habitar en la calle de la Pasión, número 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Mayo de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

409.—643.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por estafa de un pollino á Epifanio Izquierdo y Crespo, se cita á Eusebio Martín Barroso y Eusebio Martín Fernández, por orden del cual vendió aquel un pollino en el Mercado de esta corte á Vicente Carpintero en 18 de Abril último, por medio de documento privado, en el cual se hizo constar habitaban en Alcalá de Henares, calle de Santa María, 9, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Mayo de 1902.—V.º B.º=El Sr. Juez, Tomás Mínguez.—El Secretario, Antonio González y Carreras.

411.—716.

Escuela Tipográfica del Hospicio.  
183 Teléfono 183